

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

1819

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Ortigosa de Cameros para que pueda echar extrincina en los montes de aquel término municipal durante un plazo de ocho días y transcurridos que sean tres a contar de la publicación de la presente.

Logroño, 19 de enero de 1951

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero,

64

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera

2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación de la Capital.

NOTA - ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se relacionan a continuación las fincas no afectadas y las agregadas que no figuraban en la primitiva relación del expediente de expropiación de urgencia, incoado con motivo de la «Reposición de servidumbres» producidas por las obras de la «Variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación de la Capital», cuya ocupación fué decretada en 27 de septiembre del pasado año 1.950 y verificada su ocupación el 13 de octubre del mismo año.

Fincas no afectadas, que figura en la relación primitiva

- 1, Carretera de Piñeras.
- 8, Santiago Chasco López, Logroño, regadío.
- 10 RENFE.

13 Doña. María Caballero, Bazán, Logroño, regadío.

20 Hros. de Jacinto Garrigosa, Logroño, calle particular.

38 D. Antonio F. Navarrete, Logroño, regadío.

43 Carretera de Villamediana.

44 D. Antonio Alonso, Logroño, regadío.

45 don Nicomedes Miguel Heras, Logroño, regadío.

46 Heros. Marqués de San Adrián, Logroño, regadío.

48 Cipriano Sáenz, Logroño, regadío.

51 D. Hipólito V. cente, Logroño, regadío.

63 Diputación Provincial.

Fincas agregadas que no figuraban en la relación primitiva

4 a) Doña María Pérez Pérez, Logroño, riego.

55 a) Doña Trinidad Sáenz Arrieta, Logroño, Riego.

59 a) Doña Cesárea Terreros Logroño, regadío.

Madrid 17 de enero de 1951

El Ingeniero Jefe Pascual Lorenzo

88

Confederación Hidrográfica del Ebro

1787

En el B. O. del Estado correspondiente al día 26 de Octubre de 1950, se publicó una nota-previa a instancia del Grupo Sindical de Colonización núm. 331 de Belascoaín (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Arga, en jurisdicción de Belascoaín (Navarra), con destino a riegos de fincas propiedad de los miembros de dicho Grupo Sindical, sitas en el paraje denominado «La Playa», en una extensión de 12,82 Ha.

Las obras consisten, en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba, situado en las proximidades de la margen izquierda del río y alojado en su caseta de máquinas y transformación correspondiente, hasta un módulo de medida, donde descarga la impulsión y del que arranca el canal principal que conduce las aguas a las acequias secundarias. El grupo moto-bomba es eléctrico de 5 H. P. de potencia, siendo el caudal a elevar de 16 litros por segundo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza General Mola n.º 26-1.º Zaragoza, 22 diciembre 1.950. El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández

35

NOTA-ANUNCIO

3

En el B. O. del Estado correspondiente al día 13 de Junio de 1950, se publicó una Nota-previa a instancia del Ayuntamiento de Mélida (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Aragón en jurisdicción de Mélida (Navarra), con destino a riegos del Monte Comunal, en una extensión de 820 Ha. comprendidas entre la carretera de Caparrosa a Carcastillo, Bardenas Reales, Barranco de la Val del Rey y Barranco de la Torre de Rada.

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas, por medio de tres grupos moto-bombas, situados en las proximidades de la margen izquierda del río y alojados en su caseta de máquinas y transformación correspondiente, hasta dos cámaras de descarga situadas a las cotas 150 y 131, donde descarga la impulsión, y de las cuales arrancan los canales principales, de 5.410 y 3.700 m. de longitud respectivamente que conducen las aguas a las acequias secundarias. Los grupos moto-bombas con eléctricos de 220 H. P. de potencia siendo el caudal a elevar de 630 litros por segundo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto correspondiente y

en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza - General Mola n.º 26-1.º

Zaragoza 13 de enero de 1.951. El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández

83

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

1821

Patentes de Ambulancia por Contribución Industrial.—

Por el presente anuncio se recuerda a los industriales que deban proveerse del citado documento, para el corriente ejercicio (arrieros trajineros, tratantes en ganado, venta de leche, etc.) que la falta en el cumplimiento de dicha obligación tributaria será sancionada con todo rigor.

Todas las Patentes, tanto de la capital, como de los pueblos de la provincia, serán expedidas por la Delegación de Hacienda, debiendo personarse los interesados en el Negociado de Industrial de la Administración de Rentas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento; rogando a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento den a la presente la mayor divulgación posible.

Logroño, 18 Enero de 1951. El Admor. de Rentas Públicas

Firmado: José M.ª Pascual V.º B.º

El Delgado de Hacienda, Firmado: Javier Djaño

66

Administración de Rentas Públicas

Exenciones de la Contribución Industrial.—

Por Orden Ministerial de 19 de octubre de 1950, aprobando las nuevas Tarifas para el año 1951 por la Contribución Industrial y de Comercio, se han dictado las siguientes Reglas especiales para aplicación de la Tabla de Exenciones:

Primera.—Los cosecheros o ganaderos que deseen gozar de las exenciones a que se refieren los números 25 y 26 de esta tabla, en cuanto se refiera a la fabricación de vinos, aceites, sidras, aliñado de aceitunas y preparación de pastas, venta de leche, lanas, manteca y demás derivados de la ganadería, presentarán anualmente ante la Administración de Rentas de la

provincia correspondiente a una declaración jurada ajustada a los siguientes términos:

- GANADEROS.**—
En el mes de enero de cada año:
1.º Lugar y local donde se han de realizar las operaciones objeto de la exención.
2.º Cantidad de productos que, aproximadamente, se han de poner a la venta, elaborar o fabricar en el año.
3.º Justificación del número de clases de ganado inscrito en amillaramiento o catastro y de estar al corriente en el pago de la Contribución que por este concepto corresponde.

4.º Elementos de que dispone para la elaboración o fabricación que haya de realizarse.

COSECHEROS.—
Con un mes de anticipación al comienzo de la campaña:

- 1.º Lugar y local donde se han de realizar las operaciones objeto de la exención.
2.º Cantidad de productos que, aproximadamente, se han de elaborar en la campaña.
3.º Justificación de que las fincas rústicas explotadas, y de donde proceden las uvas, aceitunas o manzanas, se encuentran amilladas o catastradas y al corriente en el pago de la Contribución que corresponde.

4.º Elementos de que se dispone para la elaboración o fabricación que haya de realizarse.

Segunda.—La exención que en el número 26 se concede a los ganaderos por la venta de la leche, elaboración de manteca y demás productos de su ganadería, cesará si en la preparación de los mismos y mediante procesos mecánicos y utilización de productos adecuados al objeto, se varía su constitución o altera su estado natural. En este caso, estarán sujetos a tributar por el epígrafe correspondiente, si bien gozarán una bonificación en las cuotas del 50 por 100 de su importe, siempre y cuando las primeras materias procedan, exclusivamente, de su explotación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a los señores Alcaldes y Secretarios de la presente la mayor divulgación posible, previniendo a los interesados que no formulen las indicadas declaraciones en los plazos y términos de que queda hecho mérito, no podrán gozar las exenciones a que hacen referencia los números 25 y 26 de la tabla correspondiente.

Logroño, 18 de enero de 1951.
El Adm. de Rentas Públicas,
José M.º Pascual
V. B.

El Delegado de Hacienda
Javier Diago
65

CLASES PASIVAS

INDICE NUMS. 84, 85 y 86
1766

- Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:
Número de la orden 36; Toribia Solano Díaz, M. Militar.
100; Clemente Hernández Ramírez, Retirados-Cruces
101; Adolfo Santamaría Herrera, id.
102; Sebastián Rojas López id.
103; Jorge Mateos-Villegas Cedrún, id.
104; Miguel González Cardona, id.
105; Santiago Lapresa Ruiz, id.

Logroño, 30 de diciembre 1.950
El Delegado de Hacienda,
10

INDICE NUMS. 1 y 2

1826

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:
Número de la orden, 1; Exaltación Frutos Martínez, Retirados-Cruces.

2; Ignacio González Bajos, id.
1; Felisa Lacalle Ceniceros, Montepío Militar.

María del Carmen Milla García, Inclusión nómina extranjero.

Logroño, 16 de enero de 1.951.
El Delegado de Hacienda,
Javier Diago
67

Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas
SUBASTA de las obras de distribución de aguas a San Asensio (Logroño)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 febrero de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 627.236,29 ptas.
La fianza provisional es de 12.545 ptas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de febrero de 1951 a las 11 horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 8 de enero de 1.951

El Director General,
76

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

34

Manuel Jiménez Jiménez, Presidente de la Comisión Gestora para la Constitución de la Comunidad de Regantes de la acequia de «La Pollina», pone de manifiesto que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, los Reglamentos y Ordenanzas de Riegos de la Comunidad de regantes de la acequia de «La Pollina» a efectos de reclamaciones.

Cervera del Río Alhama 23 de enero de 1.951.

El Presidente,
107

ANUNCIO

33

Manuel Jiménez Jiménez, Presidente de la Comisión Gestora para la Constitución de la Comunidad de Regantes de la acequia de «Caita», pone de manifiesto que en la Secretaría del Ayunta-

miento se hallan expuestos al público por espacio de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, los Reglamentos y Ordenanzas de Riegos de la Comunidad de regantes de la acequia de «Caita» a efectos de reclamaciones.

Cervera del Río Alhama 23 de enero de 1.951.

El Presidente,
Manuel Jiménez

EDICTO

1805

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, bases de ejecución del mismo y ordenanzas, queda todo ello expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso puedan presentarse.

Préjano a 5 de enero de 1951.

El Alcalde,
44

ANUNCIO

1804

Aprobado el presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1951, queda expuesto al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones por los habitantes de este municipio y entidades interesadas.

Brieva de Cameros, a 23 de diciembre de 1950.

43

EDICTO

17

D. Claudio González Ocón, Alcalde de Turruncún.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Turruncún, a 26 de diciembre de 1950.

El Alcalde,
92

EDICTO

15

D. Jesús Fernández Ezquerro, Alcalde de Pradejón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean con-

veniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Pradejón, a 19 de enero de 1951.

El Alcalde,
93

EDICTO

13

D. Ricardo Martínez Martínez, Alcalde de Cordovín.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Cordovín, a 15 de enero de 1950.

El Alcalde,
94

EDICTO

28

D. Anastasio Carozo Revuelta, Alcalde de Tirgo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Tirgo, a 23 de diciembre de 1950.

El Alcalde,
104

EDICTO

31

D. Crescencio Sierra Azpeitia, Alcalde de Villarejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Villarejo, a 10 de enero 1950.

El Alcalde,
105